



000023  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YURA**

000022  
SECRETARIA DE ALCALDIA  
**CARGO**

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 001- 2012 - MDY

Yura, 23 de enero del 2012

**VISTOS:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de enero del presente, el expediente administrativo registro N° 109-2012, emitido por la Empresa Xtrata Tintaya S.A. y el Informe N° 07-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Empresa Xtrata Tintaya S.A.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el art. 41 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en cuyo entender la petición formulada debe merecer el conocimiento y aprobado por el Concejo Municipal.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 79, numeral 4.1 es facultad de la Municipalidad, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas, o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

Que, conforme al expediente administrativo registro N° 109-2012, la Empresa Xtrata Tintaya S.A., propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la Municipalidad de Yura, haciendo llegar la propuesta de Convenio, con el objeto de aunar esfuerzos y capacidades institucionales para la construcción de un Puente Peatonal frente a la I.E. Thomas M.C., ubicado en la Asoc. Urb. Ciudad de Dios, carretera Arequipa - Imata, ruta Nacional PE 34A, dentro de nuestra jurisdicción distrital, vía que pertenece a la Red Vial Nacional, asumiendo el compromiso de aportar los recursos necesarios para la elaboración del expediente respectivo y su ejecución integral, en beneficio de la población del distrito.

Que, efectuado el análisis fáctico jurídico del proyecto de Convenio propuesto, es pertinente señalar que el mismo resulta conveniente para mejorar las condiciones de vida de la población del distrito y en especial otorgar mayor seguridad a los peatones que transitan por la vía, previniendo los accidentes de tránsito que usualmente se vienen presentando en la zona mencionada.

Que, estando a las consideraciones mencionadas y al Informe N° 07-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



### SE ACUERDA:

**Artículo 1º.- Aprobar** la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Empresa Xtrata Tintaya S.A., para la construcción de Puente Peatonal, que estará ubicado frente a la I.E. Thomas M.C..

**Artículo 2º.- Autorizar** al despacho de Alcaldía la suscripción de toda la documentación necesaria, que permita viabilizar la suscripción del convenio.

**Artículo 3º.- Encargar** que formalizado el Convenio se implemente las acciones administrativas por parte de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General